



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 163-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 02 DE MAYO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME Nº 0808-2024/UP-MPB**, de la Unidad de Presupuesto; el **INFORME Nº 051-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el **MEMORANDUM Nº 519-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y;**



CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2023; siendo que la transferencia se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, el cual se publica hasta el 30 de abril de 2024.



Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0020- 2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-2024-EF, de fecha 30 de abril del año 2024, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023, que en su, Artículo 1, establece: 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 373 775 882.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), (...). 1.2 Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo" (...).



Que, en el anexo transferencia de partidas, Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023" del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, se establece la asignación de recursos a favor del pliego 301294 Municipalidad Provincial de Barranca, la suma de S/ 410,310.00 (cuatrocientos diez mil trescientos diez y 00/100 soles).



Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional. 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.



Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "27.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a). "Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL".



Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.1. artículo 2 del Decreto Supremo N° 070-2024-EF, se dispone lo siguiente: **2.1** Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, mediante **INFORME N° 0808-2024/UP-MPB**, de fecha 02 de Mayo del 2024, la Unidad de Presupuesto, concluye que resulta necesario realizar las acciones para la aprobación de desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional la Municipalidad Provincial de Barranca para el ejercicio fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 410,310.00 (cuatrocientos diez mil trescientos diez y 00/100 soles)**.

Que, mediante **INFORME N° 051-2024-OPP-MPB**, de fecha 02 de Mayo del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ordena a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la **DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/ 410,310.00 (cuatrocientos diez mil trescientos diez y 00/100 soles)**. en la fuente de Financiamiento; 5: Recursos Determinados, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 070-2024-EF. Además, remite las nota N° 0000000330.

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 519-2024-MPB/GM**, de fecha 02 de Mayo de 2024, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, estando conforme con el Informe N° 051-2024-OPP-MPB.

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DESAGREGACION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, HASTA POR LA SUMA DE S/ 410,310.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)., de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Tipo de Transacción	: Ingresos Públicos	SOLES
Fuente de Pto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Cadena de Ingresos	: 1.4.1 4. 6 3	410,310.00
	Participación por programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal	

TOTAL INGRESOS

S/410,310.00

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	SOLES
Pilego	: 301294 Municipalidad Provincial de Barranca	
Fuente de Pto.	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Cat. Presupuestal	: 1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
Producto/Proyecto	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES.	
Actividad	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	87,824.00
Categoría de Gasto	: 6 Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de activos no financieros	2,400.00
Cat. Presupuestal	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Producto/Proyecto	: 3999999 SIN PRODUCTO.	
Actividad	: 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	50,198.00
Actividad	: 5001197 SERVICIOS MUNICIPALES	
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corriente	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestales	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	269,888.00

TOTAL EGRESO **S/410,310.00**

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Unidad de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

